

actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, en lotes separados, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Don Jesús Salvador Ordóñez:

Lote número 1: Finca registral número 19.892 duplicado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al tomo 449, libro 316, folio 143 vuelto.

Valor de tasación: 8.497.350 pesetas.

Lote número 2: Finca registral número 21.205. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al tomo 475, libro 336, folio 147 vuelto.

Valor de tasación: 12.415.018 pesetas.

Don Fermin López González:

Lote número 3: Finca registral número 24.266-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, en el tomo 1.096, libro 586, folio 89.

Valor de tasación: 9.542.572 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Los Balbos, sin número, el día 23 de marzo de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de tasación de cada finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores acreditar haber consignado previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Ana de Viya, de Cádiz, con número 01-482550-0, código 1228, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, la acreditación de haber consignado el 20 por 100 del tipo del remate en la ya mencionada cuenta de consignaciones.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de abril de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de mayo de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la mismas las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sirva la presente publicación como notificación a los demandados rebeldes y en ignorado paradero, a efectos de lo prevenido en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Décima.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas coincida con una fiesta nacional, autonómica o local, se entiende que el señalamiento acordado se efectuará al siguiente día hábil.

Dado en Cádiz a 14 de enero de 1999.—El Secretario.—5.819.

CARBALLO

Edicto

Doña Carmen Caramés Millán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Carballo (A Coruña) y su partido,

Hago saber: Que ante Juzgado se sustancia procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 306/1998, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia), con código de identificación fiscal G-15028947, domiciliado en rúa Nueva, 30-32, (A Coruña), representado por el Procurador don Rafael Otero Salgado, contra don Francisco José Varela Añón, con documento nacional de identidad número 32.375.799-X, domiciliado en Durán Loriga, número 6, segundo, 15142 Arteixo, y doña María Quintela Roibal, con documento nacional de identidad número 32.386.189-G, domiciliada en Durán Loriga, número 6, segundo, 15142 Arteixo, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, con intervalo de veinte días, el bien hipotecado que al final se relaciona, habiéndose fijado para la celebración de las oportunas subastas la hora de las diez treinta, en las fechas que a continuación se expresan:

Primera subasta: 26 de abril de 1999.

Segunda subasta: 24 de mayo de 1999.

Tercera subasta: 21 de junio de 1999.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de primera subasta es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca, siendo éste de 21.321.135 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo fijado para cada subasta.

Segunda.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100 y, si en esta tampoco los hubiere, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para participar en la subasta será preciso consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1518 0000 18 0306 98, el 20 por 100, cuando menos, del tipo de subasta del bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, que se depositarán en este Juzgado con el resguardo acreditativo de haberse efectuado la consignación expresada.

Cuarta.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones; tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Que si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar.

Bien objeto de subasta

1. Vivienda unifamiliar, sin número de policía, en el lugar de Porta Santa, parroquia de Lestón, municipio de Laracha, compuesta de:

Planta baja destinada a garaje y trastero; de la superficie construida de 154 metros 4 decímetros cuadrados.

Planta primera, que constituye la vivienda propiamente dicha; de la superficie construida de 163

metros 32 decímetros cuadrados. Tiene unido terreno, que la rodea, el cual ocupa 189 metros cuadrados.

Y constituye todo una sola finca de 343 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carballo en el libro 126 de Laracha, tomo 968, folio 224, finca número 15.776.

Se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores, don Francisco José Varela Añón y doña María Quintela Roibal, en el supuesto de que, por cualquier circunstancia, la notificación no pueda practicarse en el domicilio que como de los mismos consta en autos.

Dado en Carballo a 15 de enero de 1999.—La Juez, Carmen Caramés Millán.—El Secretario.—5.741.

CATARROJA

Edicto

Don Juan Luis Moles Montoliu, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Catarroja y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado, con el número 299/1998, sobre procedimiento judicial sumario hipotecario, seguidos a instancia de Bancaja, representada por el Procurador don Francisco José Pérez Bautista, contra doña Peligros Cuevas Martínez, «Bamragon, Sociedad Limitada», he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 30 de marzo de 1999; para la segunda el día 29 de abril de 1999, y para la tercera el día 27 de mayo de 1999; todas a las once treinta horas, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, y se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que se consignó para la finca; para la segunda el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Catarroja, calle Camí Real, número de cuenta 4371, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Cuarta.—El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.